

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-EDUCACION USE CHEPEN
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGEL-CHEPEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHEPEN PERIODO 2023

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	11:16:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA CONSULTA ES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, A DONDE SE DEBE ENVIAR LA DOCUMENTACION? ¿TIENE LA ENTIDAD UNA MESA DE PARTES VIRTUAL? YA QUE ALLI NO SE ESPECIFICA SI SE PRESENTA FISICA O VIRTUALMENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Será en Físico y deberá ser entregada por Mesa de Partes UGEL CHEPEN ubicada CALLE GONZALES PRADA N°190 -CHEPEN-CHEPEN-LA LIBERTAD EN HORARIO DE 8:00 A.M A 1:00 P.M Y DE 2:00 P.M A 5: 00 P.M.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-EDUCACION USE CHEPEN
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGEL-CHEPEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHEPEN PERIODO 2023

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	15:51:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

respecto a la antigüedad del resolver solicitan que debe ser de 02 años, sin embargo existe armamento que tiene mas años y que se encuentran en perfectas condiciones y contante mantenimiento, por lo que requerir solio armas con antigüedad máxima de 02 años restringe el derecho de participar de empresas que tiene mas tiempo en el mercado y solo podrían acceder empresas nuevas y/lo recién formadas, lo cual es completamente direccionar el presente proceso a un solo sector o postores en este caso nuevas empresas, trasgrediendo así, el principio de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2°, inciso A, B, E

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su observación, toda vez que la entidad por el principio de vigencia Tecnológica que rige en nuestra normatividad de contrataciones con el Estado, es que se requiere a los agentes de seguridad cuenten con armamento con esas características ya que por estándares de calidad en el servicio, es que se exige lo establecido en las bases, a fin de que se cumplan con efectividad las funciones asignadas en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null